

El 17 de octubre 902 se entregó el Título

61-18

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1.572.

Para la mina de hierro nombrada

San Martín

Del término de Sesaca

Interesado

Vecindad

D. Tomás Ruiz de Larivay

Sesacas.

Representante

Vecindad

D. Francisco Cercos

Tamp.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Remanada

1172

Ultimo. Ser.

Presentada á las
diez de la mañana
de hoy. Pamplona
veinte y cinco de
Agosto de mil nove-
cientos.

Resolución

Tomás Ruiz, del parihay vecino de Lernea á V.
y atentamente expone: Que desea adquirir
cuarenta y seis pertenencias de la misma nom-
brada "San Martín", de mineral hierro, sita
en el paraje llamado Garraínco-gaña, lindan-
te al N. con las regatas llamadas Gastequico,
errecos y Perurungo-errecos y por S. con la regata que de
te llamado Lyrina-errecos y con la regata que de
Belzom baja por la borda del D. Gregorio Lhega-
ron, vecino de Lernea, en terrenos comunes y par-
tiulares, terrenos jurisdiccionales de Lernea, dis-
trito municipal de idem, haciendo la designa-
ción en la forma siguiente: Se tendrá por pun-
to de partida la cuspide ó punto mas alto del
monte llamado Garraínco-gaña que está al O. y
mas proximo de la fuente nombrada Garraín-
co-errecos, desde dicho punto se mediran 400 me-
tros al S. y se colocara tal 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca
se mediran 400 metros á O.; de 2.ª a 3.ª estaca se
mediran 300 metros al N.; de 3.ª a 4.ª estaca se
mediran 600 metros al S.; de 4.ª a 5.ª estaca se me-
diran 600 metros al S.; de 5.ª a 6.ª estaca se medi-
ran 400 metros á O.; de 6.ª a 7.ª estaca se mediran
200 metros al S.; de 7.ª a la 1.ª estaca se mediran
400 metros á O.; quedando así cerrado el perímetro
de las cuarenta y seis pertenencias que se solici-
tan. Por tanto

Suplica á V. y que teniendo por presentada esta so-

licitud con la cantidad al efecto consignada en
la estimacion economica de la provincia como cons-
ta por la adjunta carta de pago y sin embargo
al expediente la instruccion que marca la
Ley y Reglamento vigente de minas para que
en su dia se expida el correspondiente titulo
de propiedad.

Dios que a V. S. m. p. a.
Lerica 24 de agosto del 900
Tomás B. de Garibay

M. D. Gov. Gobernados Civil de la Provincia de Navarra
Di-

DON
Diligencia } Presentada en este Gobierno Civil y Sec-
ción de Fomento a las diez de la maña-
na de hoy - Pampelona veinte y cinco
de Agosto de mil novecientos.



El Secretario
Mr. Manuel Puellos

Providencia } queda admitida esta solicitud
de registro, salvo mejor derecho, con ca-
racter provisional hasta la presentación
de la carta de pago que corresponde,
anotarse en el libro correspondiente, anun-
ciarse en el Boletín Oficial de la provincia,
remítase edictos al Alcalde de Sesaca,
colóquese otro en la tablilla de anuncio
de este Gobierno, para que uno y otros
estén expuestos al público por espacio
de sesenta días, según previene la Ins-
trucción del ramo. Pampelona veinte y cin-
co de Agosto de mil novecientos.



El Gobernador

[Signature]

Diligencia } En el día de hoy presentas carta
de pago de doscientas once pesetas.

Pamplona veinte y siete de
Agosto de mil novecientos.



El Secretario
Dn. Juan Puchin

[Signature]

Providen-
cias. —

} Queda definitivamente admiti-
do este registro por haber hecho
el Depósito correspondiente Pam-
plona veinte y siete de Agosto de
mil novecientos.



El Gobernador

[Signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NÉGOCIADO DE FOMENTO

Número

1042.



San Martín.

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *7* de *Noviembre*
de 1900

Sr. Alcalde de

Uzaca.

Don *Guano Perez Moro*, Gobernador Civil de la
provincia de *Saragosa*.

Hago saber: Que por D. *Thomas Ruiz de Garivay*
vecino de *Sesaca* se presentó en este Gobierno de provincia el día *-----*
de *hoy* de mil *-----* á las *diez*
y *-----* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
cuarenta y seis pertenencias de la mina nombrada "*San Martín*" de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Larrainco-gaña* que linda
al *norte* con las regatas llamadas *Gar-tequico-errela* y *Peruran-
go-errela* y por *S.* con el monte llamado *Equia-ederra* y con
la regata que de *Balram* baja por la londa de D. *Gregorio Eche-
garay* vecino de *Sesaca* en terrenos comunes y particula-
res.

término jurisdiccional de *Sesaca* distrito municipal de *idem*.
terreno perteneciente *-----*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida la cima
pide del monte llamado Larrainco-gaña que está al O. y mas
próximo de la fuente nombrada Larraingo-ituri; desde
dicho punto se medirán 400 metros al S. y se colocará la 1.ª
estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 400 metros al O. de 2.ª a 3.ª se
medirán 800 metros al N.; de 3.ª a 4.ª 600 metros al E.; de 4.ª
a 5.ª 600 metros al S.; de 5.ª a 6.ª 800 metros al O.; de 6.ª a 7.ª 200 me-
tros al S.; de 7.ª a la 8.ª estaca se medirán 800 metros al O. quedando
así cerrado el perímetro de las cuarenta y seis pertenencias solicitadas*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *veinte y cinco* de *Agosto* de mil *novecientos*.



[Signature]

Salvador Gaxagui, Jefe de la Escuela
N.º de la Escuela en el momento de la
Certifico que el Libro muerto al año ha estado
apuntado al público en el primer de los libros muertos
en el momento de la misma.

Y por lo que con el libro al presente en la
a reinventar en la escuela de la misma.

Salvador Gaxagui



Don Genaro Pérez Moso, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Thomas Ruiz de Garivay
vecino de Sesaca se presentó en este Gobierno de provincia el día 1
de hoy de mil 1 á las diez
y 11 minutos de la mañana una solicitud de registro de
cuarenta y seis pertenencias de la mina nombrada "San Martín" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Laraincogaita que linda
al este con las regatas Gazteguico-errecu y Perurango-errecu
y por s. con el monte llamado Eguia-errecu y con la regata que
de Belraun baja por la loma de D. Gregorio Echegaray
vecino de Sesaca en terrenos comunes y particulares.

término jurisdiccional de Sesaca distrito municipal de id
terreno perteneciente id; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la cui-
pide del monte llamado Laraincogaita que está al O. y mas próxi-
mo de la fuente nombrada Laraincogaita; desde dicho pun-
to se mediarán 400 metros al S. y se colocará la 1.ª utaca;
de 1.ª a 2.ª se mediarán 400 metros al O.; de 2.ª a 3.ª se me-
diarán 300 metros al S.; de 3.ª a 4.ª 600 metros al E.; de 4.ª a
5.ª 600 metros al S.; de 5.ª a 6.ª 100 metros al O.; de 6.ª a 7.ª 200
metros al S.; de 7.ª a la 1.ª utaca se mediarán 100 metros al
O. quedando así curado el perímetro de las cuarenta y
seis pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y cinco de Agosto de mil novecientos



[Handwritten signature]

Sejencia, el presente edicto ha sido expuesto al público.
los sesenta días que marca la Ley.

Pamplona 14 de Marzo de 1901

El Secretario
Mr. Juan Ruiz



Decreto, trascurrido el plazo de publicidad, remítase
a la demarcación u ha lugar

Pamplona 14 de Marzo de 1901

El Gobernador int.

Francisco Arpaiz



Sejencia

Con esta fecha ingresa en la Oficina

San Sebastián 21 Marzo 1901.

El Ingeniero jefe

Mariano Masanera



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1172
de la mina de hierro titulada

San Martín
del término de Lesaca

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de veinte

sete de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 2 de

junio de 1902.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 2º de junio
de 1902.

El h. geniero.

Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *Niebro*
titulada *San Martín* cuyo expediente tiene el
numero *mil ciento setenta y dos*

A *tres de Junio de mil no-*
veigntos dos yo el Ingeniero
D. Javier Pena y Goni acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo *D. Mariano Salaverriá*
me constituí en el parage denominado *Larrainco-gaña*
del término municipal de *Lesaca* con objeto de practicar la
demarcación de *cuarenta y seis* pertenencias solicitadas
para la mina *San Martín*, numero *mil ciento*
setenta y dos
Concurrieron al acto los testigos:

D. Luis Ayarzabal y
D. José María Piabea, vecinos de *Lesaca*
y el registrador *Don Fermán Ruiz de Garibay*,
vecino también del pueblo de *Lesaca*,
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *la cúspide*
o punto más elevado del monte *lla-*
rado Larrainco-gaña, el cual se
fijó por medio de cuatro visuales; la
primera dirigida a la *tercera estaca*
de la mina *Progreso*, numero *cuatro*
cientos ochenta y tres, que dió un rum-
bo *Norte cuarenta y tres grados Este* y
una distancia *Horizontal* de *ciento*
sesenta y tres metros; la segunda al
centro de la *torre de la iglesia de*

Desaca, que dió un rumbo Este vein-
tiuno grados Norte; la tercera al cen-
tro de la puerta del caserio Aminea, que
dió un rumbo Norte siete grados y
cuarenta y cinco minutos Oeste; y
la cuarta al extremo Norte del caballete
del caserio Intonco-borda, que dió un
rumbo Sur dos grados y treinta mi-
nutos Este. Así relacionado el pun-
to de partida se midieron dosien-
tos ochenta metros al Sur y se fijó
la primera estaca en Falda de Bel-
zann; a los doscientos noventa me-
tros de ésta al Oeste se puso la se-
gunda también en Falda de Belzann;
a los seiscientos metros de ésta al
Norte correspondió la tercera en La-
deras de Larrain; a los cuatrocientos
metros de ésta al Oeste se colocó la
cuarta sobre el lado Oeste de la misma
Progreso, número cuatrocientos ochenta
y nueve; a los doscientos metros de
ésta al Sur se situó la quinta
que coincidió con la estaca tercera de
la citada Progreso; a los cien metros
de ésta al Oeste correspondió la sexta
que se puso sobre el lado Sur de la
repetida misma Progreso, número cuatro-
cientos ochenta y nueve; a los tresien-
tos metros de ésta al Sur se colocó
la séptima en Berico-azpia; a los cien
metros de ésta al Oeste se fijó la oc-
tava también en Berico-azpia; a los
cien metros de ésta al Sur se situó
la novena en el mismo paraje de
Berico-azpia; y por último con cien-
to diez metros medidos desde la no-
vena estaca en dirección Oeste se lle-
gó a la primera estaca, quedando así
cerrado el perimetro y demarcadas den-
tro de la designación veintisiete per-
tenencias o hectáreas, en lugar de las

cuarenta y seis solicitadas por sobre-
ponerse: tres de ellas a la mina Progreso, ya
nombrada; cinco, a la mina San Lope, nú-
mero ochocientos noventa y cinco; y once
por renuncia del interesado, por no conve-
nirle, sobre el terreno. Mide esta mina
una superficie horizontal de doscientos
setenta mil metros cuadrados.

de esta mina por Norte y Este con terreno franco y
la tantas veces citada Progreso y por Sur
y Oeste con terreno franco. Se hallan próxi-
mas por Norte, Este y Oeste, respectivamente,
las minas San José, número ochocientos no-
venta y cinco, Buenaventura, número cuatro-
cientos cincuenta, y Esperanza, número tres-
cientos veintinueve.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y cincuenta y seis minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = facultativo = hecho = no va-
le = temporero = entre líneas = vale =

Javier Peña

Mariano Salaverría

Tomás R. del Villar

Diligencia.

Conforme en la clasificación
del mineral.



El Ingeniero Jefe.

Mariano Romero

PLANO de demarcación de la mina

San Martín en término de

Lesaca provincia de
Navarra

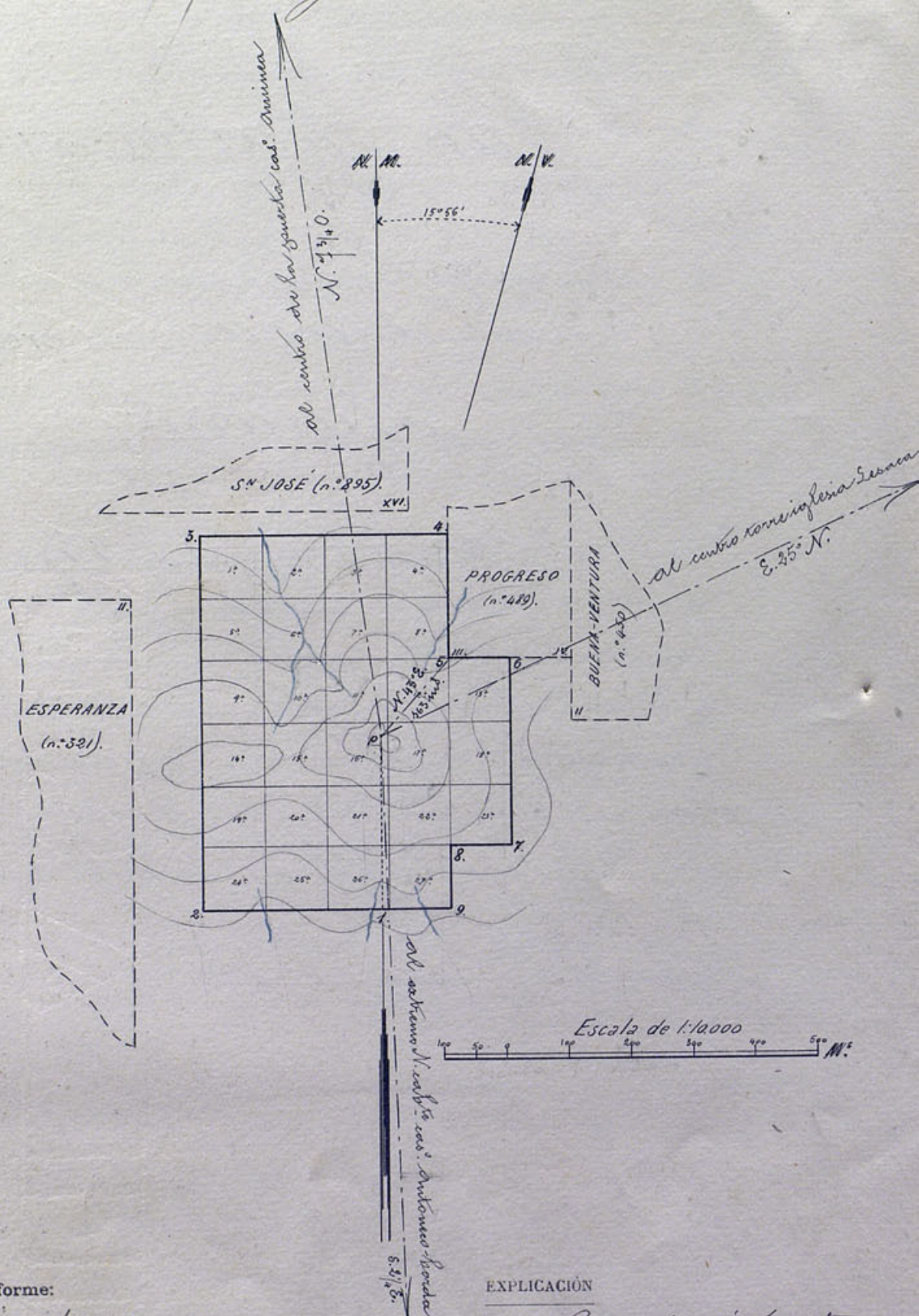
Número de su expediente *1.172.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada San Martin
(número 1172) sita en el parage nombrado Larrainco - gana término de Lesaca.



Conforme:

El Ingeniero que demarco,

James Penn

Maxwell

EXPLICACIÓN

P punto de partida. Cupide o punto
mai elevado del monte llama-
do Larrainco-gana.

I. 2 9. estacas
I.^a 2.^a 27^a pertenencias.

I.ª 2.ª 27.ª pertenencias.

San Sebastián 20 de Junio de 1902

El Auxiliar Facultativo, *temperero*.

Mariano Salaverria

EXPLICACIÓN del plano de *veinte y siete* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *San Martín* cuyo expediente tiene el núm. *1.172* sita en *Larrainco-gaña*
 término municipal de *Lesaca* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *14 Marzo 1901*
 por el ingeniero que suscribe el *2 de junio de 1902.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida: a la tercera estaca de la mina Progreso (n.º 489).	N. 45° E.	162.
" al centro torre iglesia de Lesaca	E. 25° N.	"
" al id. puerta del caserío Aminea	N. 7 1/4° O.	"
" al extr.º N. del caballete del caserío Antoneco-borda.	S. 2 1/4° E.	"

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a' 1.</i>	<i>S.</i>	<i>280</i>	<i>= 270.000 =</i>	<i>Falda de Belzaur</i>	<i>"</i>
<i>1. a' 2.</i>	<i>O.</i>	<i>290.</i>		<i>— id. —</i>	<i>"</i>
<i>2. a' 3.</i>	<i>N.</i>	<i>600.</i>		<i>Laderas de Larrain</i>	<i>"</i>
<i>3. a' 4.</i>	<i>E.</i>	<i>400.</i>		<i>Lado O. de Progreso (nº 489)</i>	<i>"</i>
<i>4. a' 5.</i>	<i>S.</i>	<i>200.</i>		<i>Ext. III de — id. — id. —</i>	<i>Progreso (nº 489.)</i>
<i>5. a' 6.</i>	<i>E.</i>	<i>100.</i>		<i>Lado S. de — id. — id. —</i>	<i>— id. —</i>
<i>6. a' 7.</i>	<i>S.</i>	<i>200.</i>		<i>Berico — alpuja.</i>	<i>"</i>
<i>7. a' 8.</i>	<i>O.</i>	<i>100.</i>		<i>— id. —</i>	<i>"</i>
<i>8. a' 9.</i>	<i>S.</i>	<i>100.</i>		<i>— id. —</i>	<i>"</i>
<i>9. a' 1.</i>	<i>O.</i>	<i>110.</i>		<i>"</i>	<i>"</i>
<i>San Sebastian 20 junio de 1902.</i> <i>Jaime Pena</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 56'$ al Oeste.

El punto de partida es la cuspide o punto más elevado del monte llamado Larrainco-gana.

Linda esta mina por Norte y Este en terreno franco y la concesión "Progreso" (n.º 489) y por Sur y Oeste en terreno franco.

Se hallan próximas por Norte, Este y Oeste, respectivamente, las minas "San José" (n.º 895.), "Puenaventura" (n.º 480) y "Esperanza" (n.º 321.)

Pena

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1172 de la
mina de hierro titulada
"San Martín"
del término de Lesaca
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Javier Peña

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 3 de Julio
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

51

Sp Mo.



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1102



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Martínez* como *habilitado de la Jefatura de Hias*

la cantidad de *doscientas once* pesetas céntimos á que as-
ciende el depósito que en *24* de *Agosto*
de *1900* constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de *hierro*
de *46* perten-
cias titulada *San Martín n.º 1172* sita
en término de *Lesaca* y cuyo resguar-
doseñalado con los números *67* de entra-
da y *652* de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *16* de *Julio*
de *1902*

Techo

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 772

Con la comunicación de V. S. fecha
16 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 62 de
entrada y 652 de registro del depósito
211 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 22 de agosto 1902
por D. Tomás Frías
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de 26
pertenencias titulada "San Martín"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1902

Frías
Tomás Frías

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1143



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como apot. de su Tomás Ruiz de Garibay vecino de Lesaca sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 102 pesetas, en reintegro de las 27 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada "San Martín" (núm. 1172) sita en término de Lesaca más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 18 de Julio de 1902

El Gobernador,

Dr. D. Francisco Cercós

Campa

videncia Practicada la demarcación por el Sr. Inge-
niero Jefe de minas, hágase saber al interesado
para que en el término de quince días presente
en papel de pagos al Estado la cantidad de
ciento dos pesetas en reintegro de las veintisiete
prestaciones demarcadas y timbre del Estado
de propiedad de la mina de hierro denominada
"San Martín" (n.º 1142) más un sello móvil de
diez céntimos, de conformidad con la Legislación vigen-
te; pues de no verificarlo en dicho plazo quedará
cancelado el referido expediente.

Pamplona 12 de Julio de 1902.

El Gobernador



De-

videncia?

Practicada la demarcación por el Sr. Inge-
niero Jefe de minas, hágase saber al interesado
para que en el término de quince días presente,
en papel de pagos al Estado la cantidad de
ciento dos pesetas en reintegro de las veintisiete
pretenencias demarcadas y timbre del Estado
de propiedad de la mina de hierro nombrada
"San Martín" (n.º 1142) más un sello móvil de
diez céntimos, de conformidad con la Legislación vigen-
te; pues de no verificarlo en dicho plazo quedará
cancelado el referido expediente.

Pamplona 12 de Julio de 1902.

El Gobernador,



De-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1300



Por decreto del día _____ de *hoy*

hu sido aprobada la concesión de la mina titulada *"San Martín"* número *1172* del término de *Lusaca* compuesta de *217* pertenencias de mineral de *hierro*, cuyo interesado es D. *Tomás Peña de Garibay*, vecino de *Lusaca* y su apoderado en esta Capital D. *Francisco Cercos*

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *8* de *agosto* de 190*2*

Techo

Sr. Administrador especial de Hacienda.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1671



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Francisco Cerón vecino de esta ciudad como apoderado de D. Tomas Ruiz de Garibay que lo es de Lesaca

la cantidad de 99 —

pesetas 20 céntimos

á que asciende el depósito que en 8 de Agosto de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria D. Manuel Martínez, Habilitado de la Jefatura como sobrante de demarcación de la mina de hierro de — pertenencias titulada San Martín (n.º 1172) y cuyo resguardo señalado con los números 11 de entrada y 130 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 12 de Octubre de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

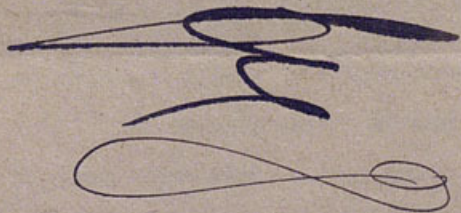
Número 1152

11 Octubre

San expediente

20.

Recibido



Con la comunicación de V. S. fecha
10 de actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 11 de
entrada y 180 de registro del depósito
de 99'90 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 8 de Agosto 1902
por D. Manuel Martínez
para como sobrante de
demarcación
de la mina de de
pertenencias titulada "P. Martínez"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Octubre
de 1902

10.4.
José María López

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Don Demito Francia y Ponce de León, Jefe
Superior de Armas Gobernador civil de Navarra

Por cuanto á Don Tomás Pius de Garibay
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"San Martín" en término de Lesaca de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de 27 pertenencias que componen 270.000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Javier Peña con arreglo á vechas leyes fechado
en San Sebastián á junio de treinta de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Tomás Ruiz de Garibar la propiedad de la
mina de hierro "San Martín"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona, á diez y seis de Septiembre de
mil novecientos vas.

Don Juan



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro para el expediente
de la mina de hierro de veintisiete
pertenenencias nombrada "San Martin" sita en
termino de Lesaca de San Lomas Amis Garbay.

N. 0.033.692

Pamplona diez y seis de Septiembre
de mil novecientos fos.

El Gobernador



PROVINCIAS



PAGOS

DE



7.^a La de satisfacer por canon de la milma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.086.551



Corresponde al folio no. 0.033692

PROVINCIAS



21



64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.067.484



Correspondiente al folio n.º 0.0336.92

PROVINCIAS



He recibido del Sr. Oficial de
la Sección de Fomento el título, pla-
no y papel de Pagos, de la
mina denominada "San Mar-
tín de mineral de hierro de
la propiedad de D. Poncio
Prinz de Gumbay.

Pamplona 17 octubre 1902
Francisco Escos

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 21 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *act.*



Daniel López de Larrea
[Signature]

Ultimo. Sur.

Tomás Ruiz delgaribay vecino de Leraca a
V. G. atentamente expone: Que siendo proprie-
tario de la mina de hierro nombrada San
Martín número 1172 de 27 pertenencias
en esta jurisdicción y no comisionándole la
explotación de dicha mina hace desde que
se formalizó renuncia de ella. Por tanto
Suplica a V. G. que teniendo por presentada esta re-
nuncia y teniendo probados todos los con-
tos de esta mina se sirva declarar franco
y registrable el terreno de esta mina

Dios pida a V. G. mil a
Leraca 10 de Diciembre del 903

Tomás R. delgaribay

11 Diciembre 1903

Remítase a informe del
Ingeniero Jefe de minas
P. O.

Calace

Al. G. Los Gobernadores Civil de la Provincia de Navarra

Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de la instancia que precede y ha
llandose el interesado al corriente en el pago
del canon de superficie como justifica por la
carta de pago numero 4, tomo 16198, fecha
30 de Noviembre último, no hay inconvenien-
te a juicio de esta Jefatura en que V. S. admita
la renuncia que se solicita, caducando la mina
y declarando franco y registrable el terreno, dan-
dose cuenta a la Administracion Especial de
Hacienda y publicandose en el Boletín Ofi-
cial.

V. S. sin embargo, resolverá

San Sebastian 18 de Diciembre de 1903.

El Ingeniero Jefe

Manuel



Diligencia

Con la misma fecha se devuelve el expe-
diente al Gobierno de Navarra

El Ingeniero Jefe

Manuel



creto 3 De conformidad con el dictamen de la Jefatura
de minas, se admite la renuncia de la mina de hierro
nombrada "San Martín" - n.º 1172 - sita en término
de Leraca, declarando nulo y sin curso el expediente
y franco y registrable el terreno que ocupaba; publi-
carse en el Boletín Oficial de esta provincia y deu cuen-
ta al Ingeniero Jefe del ramo y a la Administra-
ción especial de Hacienda

Pamplona 19 de Diciembre de 1903

El Gobernador

Narciso Planter

